

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424



jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO N° 2023-00115
Ejecutante: EDGAR ALCIDES CHAVES TORRES
Ejecutado: PEDRO PABLO GOMEZ MAYORGA

Teniendo en cuenta la documentación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté visible en archivo virtual 4 del cuaderno de medidas cautelares, el Juzgado,

DISPONE:

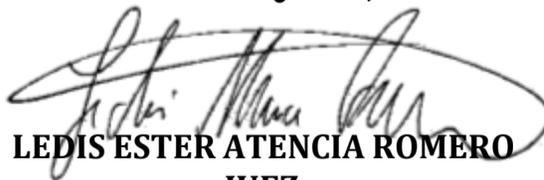
PRIMERO.- Agréguese al expediente la documentación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté en la que informa la inscripción de la medida cautelar decretada en el F.M.I. 172-80756 y téngase en cuenta el certificado de tradición y libertad allegado.

SEGUNDO.- Como del certificado de tradición se desprende que el ejecutado PEDRO PABLO GOMEZ MAYORGA, identificado con C.C. N° 80.295.156 es propietario del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 172-80756 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, y el embargo ordenado se encuentra debidamente inscrito, el Juzgado con fundamento en el artículo 601 del C.G.P. DECRETA EL SECUESTRO.

TERCERO.- Para llevar a cabo la diligencia se señala el día trece (13) del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las doce meridiano (12:00 m). Se designa como secuestre a: GLADYS SANTANDER FLÓREZ, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele su designación y la fecha de la diligencia.

CUARTO.- Para efectos de alinderación y ubicación téngase en cuenta la escritura pública N° 1293 del 12 de octubre de 2011 de la Notaría segunda de Ubaté, la cual la parte actora deberá allegar en la fecha y hora de la diligencia programada.

NOTIFÍQUESE,


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 56**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **17/noviembre/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c1d01fe56a168124fe2d3cda624e25b5b4925a03c688e4fb7e3d7d714c92e4**

Documento generado en 16/11/2023 04:17:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>